LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016

ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS, PODADORAS DE ALTURA Y SOPLADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** con R.U.C. N° **80033363-2** con domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 2078, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. CÉSAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA, con Cédula de Identidad N° 965.787, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS, PODADORAS DE ALTURA Y SOPLADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO N° 03/2016 ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS, PODADORAS DE ALTURA Y SOPLADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 3527 Fs. 24/05/17
Secretario General Folio 14

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el rubro 530, FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asuncion, del presupuesto 2017.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

0006302

0006302

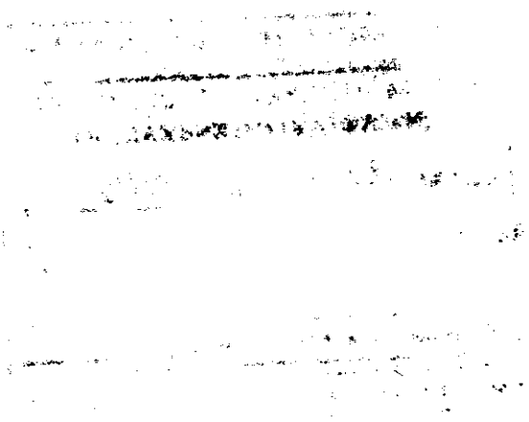

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	Departamento	O.F	Monto
2017	104	59	530	30	0	1	249.150.000
TOTAL							**249.150.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 306.385.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1332/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 401/2017 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	27111508-13	Motosierra	STHIL	BRASIL	Unidad	18	Unidad	1.520.000	27.360.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs 27.360.000 (Guaraníes Veintisiete Millones, Trescientos Sesenta Mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 13527 Fe 24/05/17
Secretario General Folio 2/4

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 6 (seis) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

6.3 En caso que se requiera la ampliación de vigencia del contrato después del vencimiento, y contando aun con saldo en la línea presupuestaria; la Intendencia a través de resolución podrá extender hasta el

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

00000301

tiempo el plazo que crea conveniente para la ejecución del mismo, amparados en la Ley 2051/03 Art 55 Inc b.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión se ordenará al Adjudicado según las necesidades de la Convocante, a través de Órdenes de Provisión emitidas por la Dirección de Servicios Urbanos. - Una vez que el Adjudicado reciba la Orden de Provisión, deberá hacer efectiva la entrega, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días corridos. -
La presente Orden de Provisión será debidamente completada y emitida, una vez que la Intendencia Municipal promulgue la Resolución, por la cual la Junta Municipal homologó la Adjudicación y el Contrato. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Urbanos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

El valor de las multas será del 2% del monto total del Contrato, por cada semana de retraso o parte de semana de retraso, hasta el límite del 10% del monto total del contrato. Todas las multas serán aplicadas al monto total del contrato hasta los límites establecidos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 3.927 . Fs 24/05/12
Secretario General Folio 3/4

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

00000300

C0000300000

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo de 2.017.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

CÉSAR RAÚL COELHO DE SOUZA
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 3927 . Fe 24/05/17
Secretario General Folio 4/4

0006299

00006299